



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1089  
DE 14 DE MARZO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

### DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, LA SUPERFICIE TOTAL DE 135.45 M2, UBICADOS EN LA ZONA SUD-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 3, U.V. 44, MZ. 50 - 51 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 135.45 m2 (Ciento Treinta y Cinco 45/100 Metros Cuadrados), ubicado en la Zona Sud-Este, Distrito Municipal N° 3, U.V. 44, Mz. 50 - 51, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### TERRENO 1: PASILLO

ZONA	: SUD ESTE, D.M. N° 3
U.V.	: 44, ENTRE MZS. 50 y 51
SUP. SEGÚN MENSURA	: 135,45 m2
USO DE SUELO	: EQUIPAMIENTO
USO	: PÚBLICO
USO ESPECIFICO	: PASILLO

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte	: Mide: 9,39 m., línea curva colinda con la calle Juan L. Méndez de 12,00 m.
Sur	: Mide: 12,70 m., línea recta colinda con Av. Cuarto anillo de 60,00.
Este	: Mide: 4,00 m. + 19,91 m. + 5,46 m., línea recta y curva colinda con el manzano 50.
Oeste	: Mide: 4,00 m. + 18,93 m. + 6,51 m., línea recta y curva colinda con el manzano 51.

#### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	483887,0879	8031663,4573
V2	483891,7792	8031664,9573
V3	483885,5849	8031653,8683
V4	483883,9442	8031659,4472
V5	483867,0738	8031668,0374
V6	483863,3034	8031667,6549
V7	483867,4341	8031675,7672
V8	483869,3425	8031672,4931

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sud-Este, U.V. 44, Mz. 50 - 51, Distrito Municipal N° 3 de esta ciudad, con una superficie total de 135.45 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obra de Equipamiento Social, Parque "Los Mángales I", a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecinueve años.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 14 de marzo de 2019.

  
Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL